



MODIFICACION Art. 8 ADMISIÓN DE VEHÍCULOS, CATEGORÍAS PRESCRIPCIONES COMUNES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO, ART.4 VEHÍCULOS ADMITIDOS CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE ASFALTO, Y ART.5 PUNTUACIONES Y PRUEBAS PUNTUABLES CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE TIERRA .

Mediante Circular Nº 2 de fecha 03 de marzo de 2021, se realizó la modificación del artículo **Art. 8 ADMISIÓN DE VEHÍCULOS, CATEGORÍAS PRESCRIPCIONES COMUNES** para todas las competiciones de la federación canaria de automovilismo, **ART.4 VEHÍCULOS ADMITIDOS CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE ASFALTO**, Y **ART.5 PUNTUACIONES Y PRUEBAS** puntuables campeonato de canarias de Rallyes de tierra.

Como consecuencia de la modificación, se han realizado distintas interpretaciones sobre los artículos modificados, siendo diferentes las clasificaciones en las dos pruebas celebradas del Campeonato de Canarias de Rallye.

#### **Interpretación correcta.**

Al realizar la modificación tanto de las prescripciones comunes, como el artículo 4 del Campeonato De Canarias De Rallyes De Asfalto, debe entenderse que clasifican pero no puntúan ni bloquean aquellos vehículos, WRC 2.0 (brida 34mm), prototipo E1 Nacional, prototipo E2 Nacional, A2, Grupo F y Grupo H5, al cumplir con los requisitos exigidos en la redacción de los artículos modificados.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de mayo de 2021.